extenda

AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE EXTENDA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE REFERENCIA

Andalucía se mueve con Europa

Expediente nº: 2018-115

Título: Contrato de servicios de agencia de viajes para Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

Importe base de licitación del contrato (IVA INCLUIDO): 3.672.000 € (3.600.000 €, más 72.000 € correspondientes al 2 % de IVA).

Valor estimado del contrato (IVA NO INCLUIDO): 3.600.000 €.

Plazo de ejecución: Dos años.

Licitador Seleccionado: AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.

Visto el expediente de referencia, que contiene las actuaciones preparatorias y que resultan de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante un procedimiento abierto. El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 20 de septiembre de 2018, y se publicó el 22 de septiembre de 2018 y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 24 de septiembre de 2018, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas el 24 de octubre de 2018. Presentaron ofertas 5 empresas.

Segundo: Habiendo sido evaluadas las ofertas que continuaban en el proceso de licitación, aplicando los criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, y a la vista del informe de evaluación técnica de fecha 6 de noviembre de 2018, con fecha 8 de noviembre de 2018, se realizó la apertura pública del sobre 3, levantándose el correspondiente Acta de la Mesa de Valoración de apertura del sobre 3 "*documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.*

Tercero: Que la Mesa de Valoración acordó la exclusión del procedimiento de la propuesta presentada por la empresa **GLOBALIA CORPORATIVE TRAVEL S.L.U.** por incluir en el sobre 2 documentación correspondiente al sobre 3, en concreto aportaron información relativa a los seguros exigidos, siendo esta documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula, indicándose con claridad en el pliego de cláusulas particulares que la inclusión de cualquier documentación o información relativa al sobre 3 en sobre distinto podrá dar lugar a la exclusión de la oferta; concretamente el punto 3.6. del pliego que trata del contenido de las proposiciones, indica la documentación que debe incluirse en cada sobre. Para el sobre 2 se indicó únicamente que se debía aportar una Memoria descriptiva acompañada en su caso de la declaración de confidencialidad y para el sobre 3 que trata de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, es donde se solicitaba la aportación de la relación de seguros exigidos acompañada de las copias de las pólizas, haciéndose efectivamente mención en este apartado relativo al sobre 3 y de forma destacada, que **"la inclusión de cualquier documentación o información relativa al sobre 3 en sobre distinto podrá dar lugar a la exclusión de la oferta".**

Cuarto: Que la Mesa de Valoración, en el Acta de la apertura del sobre 3 excluyó del procedimiento a las empresas **NAUTALIA VIAJES, S.L. y por CENTRAL DE VIAJES, S.L. (JULIÁ)**, por no presentar debidamente las propuestas económicas.

De una parte, la propuesta presentada por **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, adolece de un vicio, al carecer de la parte inicial del tenor del Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Particulares, relativo al modelo de proposición económica, no constando los porcentajes de descuento en los gastos de emisión. Por tal motivo, pese a ser leída en la apertura pública el resto de la oferta presentada, la propuesta de la empresa NAUTALIA VIAJES, S.L. no puede valorarse, al no estar completa la misma.

De otra parte, la propuesta presentada por **CENTRAL DE VIAJES, S.L. (JULIÁ)**, en la parte correspondiente a las coberturas de seguros, concretamente la cobertura correspondiente al seguro de equipajes y efectos personales (pérdida definitiva o daño de equipaje o efectos personales, y demora en la entrega), han presentado un importe inferior al mínimo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pues en éste se exige la cantidad mínima de al menos 5.000 € y la empresa oferta 2.100 €, no cumpliéndose por tanto las condiciones exigidas en la licitación en cuanto al seguro indicado, no pudiéndose valorar la propuesta por tal motivo.

Quinto: Tras las exclusiones anteriormente citadas, la Mesa de Valoración procedió a recoger las puntuaciones finales que se relacionan a continuación:

	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L. (BCD TRAVEL)	5,00	90,27	**95,27**
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	5,00	76,88	**81,88**

Sexto: Determinada por tanto la mejor oferta, se procedió por parte de la Mesa de Valoración a formular el 8 de noviembre de 2018 la propuesta de la mejor oferta, acordándose por parte del órgano de contratación el 9 de noviembre de 2018 el requerimiento para la presentación de la documentación preceptiva a la empresa **AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.** cuya oferta global ha sido propuesta como mejor oferta.

A la vista de estos antecedentes de hecho, y una vez vistos los documentos requeridos y presentados en tiempo y forma por la empresa seleccionada, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Primero: Adjudicar el contrato nº 2018-115 **"Contrato de servicios de agencia de viajes para Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A."** a la empresa **AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.** por el importe estimado máximo de **3.600.000 €** para el periodo de dos años de contrato.

Se establecen los siguientes descuentos:

% DESCUENTOS SOBRE CARGOS DE EMISIÓN	**AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.**
Billete aéreo nacional	100%
Billete aéreo en zona Europa	100%
Billete aéreo en zona Transcontinental	100%
Billete en ferrocarril	100%

% DESCUENTOS SOBRE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	13,51%
% DESCUENTOS SOBRE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS	30,21%

% DESCUENTOS SOBRE EL VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN	
Consumos hasta 500.000 €	15,01%
Consumos hasta 800.000 €	9,51%
Consumo hasta 1 millón €	4,81%
% COMISIÓN DE GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA DE MISIONES DERECTAS, INVERSAS, REUNIONES, CONFERENCIAS Y OTROS EVENTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS	0%

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. y su notificación a todos los licitadores.

Sevilla, 22 de noviembre de 2018

LA CONSEJERA DELEGADA

Fdo.: Vanessa Bernad González